

NOTA INFORMATIVA



Febrero 025/2016

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2015

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2015

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 29 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2015”.

Mediante la publicación del día de hoy, se da a conocer la distribución del monto de \$48,283,576.00, por concepto del estímulo fiscal otorgado a proyectos de inversión en la producción teatral nacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2015¹.

En ese sentido, se señalan los contribuyentes beneficiados por proyecto de inversión en la producción teatral nacional, así como las cantidades que a cada uno correspondieron respecto de dicho estímulo fiscal².

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ De conformidad con la regla 6, inciso d) del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional”, publicado en el DOF el 20 de enero de 2014.

² Con fundamento en el artículo 190, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.